

**INCORPORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LA AMPLIACIÓN DE LA ADENDA AL PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA REINCORPORACIÓN A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD ADAPTADA CON LAS OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La *AMPLIACIÓN DE LA ADENDA AL PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA REINCORPORACIÓN A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD ADAPTADA CON LAS OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES*, aprobada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con fecha de 30 de octubre, ha sido revisada por el Área Técnica de la Dirección de Prevención de Riesgos Laborales comprobando que no se aprecia incongruencia con lo establecido en la Guía técnica general de recomendaciones preventivas para la reincorporación a los Centros de trabajo de la UCM con relación a la potencial exposición al Sarscov-2(covid-19) y sus actualizaciones.

No obstante, desde la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la UCM realizan unas observaciones que se incorporan a esta Ampliación de la Adenda, son la siguientes:

**MEDIDAS PREVENTIVAS DE CARÁCTER GENERAL EN TODAS LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS**

Respecto a los vestuarios, se podrán utilizar únicamente aquellos que, además de reunir los requisitos de distanciamiento interpersonal, se encuentren en perfectas condiciones de forma que se pueda garantizar un buen estado de higiene y limpieza y que dispongan de suficientes posibilidades de ventilación. Se deberá señalar el número máximo de ocupantes permitido en cada caso, atendiendo a las anteriores características.

Cuando el uso de los aseos esté permitido por clientes, visitantes o usuarios, su ocupación máxima será la establecida con carácter general:

Aseos de hasta 4 m<sup>2</sup>: 1 persona (salvo aquellas personas que puedan precisar asistencia).

Aseos de más de 4 m<sup>2</sup>, que cuenten con más de una cabina o urinario: Un número de personas igual al 50% del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal.

Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.

Con carácter general no se podrán utilizar las duchas por ser instalaciones que ofrecen un alto riesgo de contagio.

La práctica deportiva en grupos debe cumplir el aforo máximo permitido salvo en las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional y las competiciones internacionales que estén bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas

españolas en cuyo caso será de aplicación el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes, así como los protocolos específicos de cada una de las Federaciones Deportivas Españolas.

## **ANEXO 2. AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA ZONA SUR**

Pistas de Tenis: en el caso de cursos, podrán estar un máximo de 10 personas en pista, adaptándose a las normas aprobadas en los protocolos, siempre y cuando se dividan en subgrupos de un máximo de 6 personas, con una distancia de al menos 3 metros lineales entre los mismos.

Vestuarios: Además de las limitaciones por distanciamiento interpersonal, se deberán tener en cuenta las limitaciones y recomendaciones recogidas en el INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS VESTUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS SUR PUENTE Y MEDICINA DEPORTIVA, EN MATERIA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL SARS-CoV-2, emitido por FERROVIAL con fecha 27 de octubre.

Se deberá señalar el número máximo de ocupantes permitido en cada vestuario, atendiendo a los requisitos de distanciamiento interpersonal y adecuada ventilación.

Cuando el uso de los aseos esté permitido por clientes, visitantes o usuarios; deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.

Con carácter general no se podrán utilizar las duchas por ser instalaciones que ofrecen un alto riesgo de contagio.

## **ANEXO 3. INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA ZONA NORTE:**

Pistas de Tenis: en el caso de cursos, podrán estar un máximo de 10 personas en pista, adaptándose a las normas aprobadas en los protocolos, siempre y cuando se

dividan en subgrupos de un máximo de 6 personas, con una distancia de al menos 3 metros lineales entre los mismos.

Los vestuarios se ventilarán periódicamente mediante la apertura de puertas y ventanas durante todo el tiempo que sea posible.

Se deberá señalar el número máximo de ocupantes permitido en cada vestuario, atendiendo a los requisitos de distanciamiento interpersonal y adecuada ventilación.

Con carácter general no se podrán utilizar las duchas por ser instalaciones que ofrecen un alto riesgo de contagio.

Cuando el uso de los aseos esté permitido por clientes, visitantes o usuarios; deberá procederse a la limpieza y desinfección de los mismos, como mínimo, seis veces al día.

## **ANEXO 6. COMPLEJO DEPORTIVO NUESTRA SEÑORA DE LA ALMUDENA**

Los vestuarios se ventilarán periódicamente mediante la apertura de puertas y ventanas durante todo el tiempo que sea posible.

Se deberá señalar el número máximo de ocupantes permitido en cada vestuario, atendiendo a los requisitos de distanciamiento interpersonal y adecuada ventilación.

Con carácter general no se podrán utilizar las duchas por ser instalaciones que ofrecen un alto riesgo de contagio.

Cuando el uso de los aseos esté permitido por clientes, visitantes o usuarios; deberá procederse a la limpieza y desinfección de los mismos, como mínimo, seis veces al día.

## **ANEXO 7. COMPLEJO DEPORTIVO ZONA SUROESTE (CANTARRANAS)**

Los vestuarios se ventilarán periódicamente mediante la apertura de puertas y ventanas durante todo el tiempo que sea posible.

Se deberá señalar el número máximo de ocupantes permitido en cada vestuario, atendiendo a los requisitos de distanciamiento interpersonal y adecuada ventilación.

Con carácter general no se podrán utilizar las duchas por ser instalaciones que ofrecen un alto riesgo de contagio.

Cuando el uso de los aseos esté permitido por clientes, visitantes o usuarios; deberá procederse a la limpieza y desinfección de los mismos, como mínimo, seis veces al día.

## **ANEXO 8 COMPLEJO DEPORTIVO SOMOSAGUAS**

Pistas de Tenis: en el caso de cursos, podrán estar un máximo de 10 personas en pista, adaptándose a las normas aprobadas en los protocolos, siempre y cuando se dividan en subgrupos de un máximo de 6 personas, con una distancia de al menos 3 metros lineales entre los mismos.

Los vestuarios se ventilarán periódicamente mediante la apertura de puertas y ventanas durante todo el tiempo que sea posible.

Se deberá señalar el número máximo de ocupantes permitido en cada vestuario, atendiendo a los requisitos de distanciamiento interpersonal y adecuada ventilación.

Con carácter general no se podrán utilizar las duchas por ser instalaciones que ofrecen un alto riesgo de contagio.

Cuando el uso de los aseos esté permitido por clientes, visitantes o usuarios; deberá procederse a la limpieza y desinfección de los mismos, como mínimo, seis veces al día.

**AMPLIACIÓN DE LA ADENDA AL PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA REINCORPORACIÓN A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD ADAPTADA CON LAS OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La Adenda al Protocolo de Medidas Preventivas para la reincorporación a la actividad presencial en los Edificios e Instalaciones Deportivas de la Universidad, aprobada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con fecha de 11 de septiembre, y revisada por el Área Técnica de la Dirección de Prevención de Riesgos Laborales, que emite informe donde se señala que no se aprecia incongruencia con lo establecido en la Guía técnica general de recomendaciones preventivas para la reincorporación a los Centros de trabajo de la UCM con relación a la potencial exposición al Sarscov-2(covid-19) y sus actualizaciones. No obstante, desde la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL) de la UCM realizan unas observaciones que han sido incorporadas a la Adenda para su adaptación.

Esta Ampliación de la Adenda pretende la incorporación de nuevas instalaciones deportivas de la Universidad para su apertura a los usuarios cuando las circunstancias sanitarias así lo aconsejen, y adaptarla a la nueva normativa aprobada hasta este momento por el Gobierno de España y por la Comunidad de Madrid, en concreto la *Orden 1273/2020, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas en determinados municipios de la Comunidad de Madrid en ejecución de la Orden del Ministro de Sanidad, de 30 de septiembre de 2020*, por la que se aprueban actuaciones coordinadas en salud pública, establece que:

- La práctica deportiva en grupos se reducirá a un máximo de seis personas.
- En las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional y las competiciones internacionales que estén bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas españolas que se desarrollen en los municipios previstos en el apartado 1.1, será de aplicación el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes.

Posteriormente, la *Orden 1404/2020, de 22 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica*, establece:

- En las instalaciones y centros deportivos al aire libre podrá realizarse actividad deportiva, individual o colectiva. No será obligatorio el uso de mascarilla durante la práctica deportiva al aire libre siempre que, teniendo en cuenta la posible concurrencia de personas y las dimensiones del lugar, pueda garantizarse el mantenimiento de la distancia de seguridad con otras personas no convivientes.

Estos establecimientos no podrán abrir antes de las 06:00 horas y deberán cerrar, como máximo, a las 00:00 horas».

- Las instalaciones y centros deportivos de interior de titularidad pública o privada podrán ofertar los servicios deportivos dirigidos al desarrollo de actividad deportiva propios de su tipología y capacidad. Estos establecimientos no podrán abrir antes de las 06:00 horas y deberán cerrar, como máximo, a las 00:00 horas.
- Se podrá realizar actividad físico-deportiva en centros e instalaciones deportivas de interior, de forma individual o en grupos, siempre que no se supere el cincuenta por ciento del aforo máximo permitido de la instalación o del espacio donde se desarrolle la actividad. En el caso de la práctica deportiva en grupos, estos deberán distribuirse en subgrupos dentro del espacio en que dicha práctica se realice. Estos subgrupos contarán con un máximo de seis personas, todos ellos sin contacto físico, debiendo garantizarse una distancia de, al menos, 3 metros lineales entre cada subgrupo.

El uso de mascarilla será obligatorio en cualquier tipo de actividad física en interior salvo donde se realice la actividad limitada por mamparas individuales.

Siguiendo las recomendaciones establecidas en estas normas, además de las medidas preventivas de carácter general señaladas en el Protocolo aprobado y en la Adenda adaptada con las observaciones de la UPRL, se establecen las siguientes:

### **1.- Medidas preventivas de carácter general en todas las instalaciones deportivas**

Se llevarán a cabo todas las medidas preventivas de carácter general recogidas en el protocolo, además de las recogidas en la Adenda con las siguientes modificaciones:

- Apartado f) – Se podrán utilizar las taquillas. Se instalarán estaciones de limpieza y desinfección en todos los espacios deportivos interiores y vestuarios, para facilitar la limpieza y desinfección del equipamiento, bancos y taquillas guardarropa por parte de los usuarios, antes y después de cada uso, complementario al servicio de limpieza del centro deportivo.
- Apartado g) - En caso de uso de los vestuarios su ocupación se limitará al número de personas que permita garantizar el respeto de la distancia mínima interpersonal de, al menos 2 metros.
- Apartado h) - Las duchas deberán ser individualizadas y con una mampara de separación o, en caso de no ser posible, se delimitará el uso únicamente a las cabinas de ducha individuales.
- Apartado t) - En las instalaciones y centros deportivos al aire libre podrá realizarse actividad deportiva, individual o colectiva. Deberá respetarse el aforo máximo permitido en cada momento por la normativa (en la actualidad no se podrá superar el setenta por ciento. La práctica deportiva en grupos se limita a un máximo de seis personas).
- Apartado v) - Se podrá realizar actividad físico-deportiva en instalaciones

deportivas de interior de forma individual o en grupos, siempre que no se supere el límite de aforo permitido en cada momento (en la actualidad el cincuenta por ciento del aforo). En el caso de la práctica deportiva en grupos, estos deberán distribuirse en subgrupos dentro del espacio en que dicha práctica se realice. Estos subgrupos contarán con el máximo establecido en cada momento (en la actualidad es de 6 personas), todos ellos sin contacto físico, debiendo garantizarse una distancia de, al menos, 3 metros lineales entre cada subgrupo.

- Apartado w) - Si la instalación está provista de gradas con localidades, será obligatorio que todos los espectadores permanezcan sentados respetando la distancia de seguridad interpersonal y con uso obligatorio de mascarilla. Excepcionalmente, si la instalación no está provista de gradas con localidades y los espectadores deben permanecer de pie, obligatoriamente deben usar mascarilla en todo momento y respetando la distancia de seguridad interpersonal.

Los espacios interiores permanecerán ventilados, manteniendo las ventanas abiertas o realizando tareas de ventilación periódica en las instalaciones.

Asimismo, se introducen las observaciones realizadas por la UPRL:

- El número máximo de participantes por grupo o actividad deportiva deberán revisarse, actualizarse y adaptarse a la normativa vigente en cada momento.
- Además de la cartelería general de recomendaciones contra el COVID-19, en cada instalación se colocará la información e instrucciones específicas para el uso de la misma (medidas particulares de prevención, aforo máximo, limpieza de útiles o elementos de las instalaciones, etc.).
- El uso de mascarilla es obligatorio por parte del personal de todos los puestos, así como por parte de los clientes o usuarios. Sólo se exceptúan de la obligación de uso de mascarilla, las siguientes circunstancias:
  - Personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización; así como los niños de menos de 6 años.
  - En el momento de realizar actividad deportiva al aire libre siempre que, teniendo en cuenta la posible concurrencia de personas y las dimensiones del lugar, pueda garantizarse el mantenimiento de la distancia de seguridad con otras personas no convivientes.
  - Cuando se realice actividad física en interior limitada por mamparas individuales.
  - En las piscinas durante el baño y mientras se permanezca en un espacio determinado, sin desplazarse, y siempre que se pueda garantizar el respeto de la distancia de seguridad interpersonal entre todas las personas usuarias no convivientes. Sí, será obligatorio el uso de mascarilla en los accesos, desplazamientos y paseos que se realicen en estas instalaciones.
  - Durante el consumo de bebidas y alimentos.

- Respecto a las cafeterías, en cumplimiento con lo establecido en el art. 8 del RD 171/2004, de Coordinación de Actividades Empresariales, se solicitó a los concesionarios de las mismas que remitieran un Protocolo con las medidas frente al coronavirus SARS-Cov2. Una vez que dicho Protocolo sea remitido, por parte de los concesionarios, se revisará y aprobará por la Dirección de PRL, debiendo comprobarse, desde la Unidad de Gestión de Actividades Deportivas, que las medidas indicadas en el protocolo se ponen efectivamente en práctica.

## **2.- Medidas preventivas particulares en las instalaciones deportivas**

Debido a la peculiaridad del servicio que prestamos en nuestras instalaciones, y a la espera de nuevas actualizaciones en la normativa para la práctica deportiva, se adjuntan los anexos al protocolo adaptados a las medidas preventivas particulares para las siguientes instalaciones:

- INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA ZONA SUR
- INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA ZONA NORTE
- COMPLEJO DEPORTIVO NUESTRA SEÑORA DE LA ALMUDENA
- COMPLEJO DEPORTIVO ZONA SUROESTE (CANTARRANAS)
- COMPLEJO DEPORTIVO SOMOSAGUAS

## **ANEXO 2**

### **AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN**

#### **INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA ZONA SUR**

En las Instalaciones Deportivas de la Zona Sur se abrirán al público las pistas deportivas y salas para practicar las actividades deportivas y culturales autorizadas, que puedan desarrollarse de forma segura y siguiendo los protocolos establecidos para cada una de ellas. También se podrán utilizar los vestuarios y el resto de instalaciones, siempre que sea posible cumplir los protocolos aprobados.

Las instalaciones que se podrán utilizar para la práctica de los deportes y actividades autorizados, son:

Pista de Atletismo

Pistas de Pádel

Pistas de Tenis

Canchas de Vóley-playa

Frontón cubierto

Pistas de Baloncesto

Pistas de fútbol sala

Pista de Voleibol

Campos de Rugby

Sala de Artes Escénicas

Sala Múltiple de Espejos

Salas Multiuso

Sala de Masajes

Sala de Musculación

Vestuarios

## 1. Medidas preventivas de carácter general

Se llevarán a cabo todas las medidas preventivas recogidas en el Protocolo y en la Adenda al protocolo, así como las fijadas en esta Ampliación de la Adenda.

Además, serán medidas obligatorias en todas las instalaciones las siguientes:

- Antes de iniciar la actividad se llevará a cabo la desinfección de manos con gel hidroalcohólico.
- Será obligatorio el uso de mascarilla en todas las instalaciones. Se exceptúan las circunstancias señaladas en las *Medidas preventivas de carácter general en todas las instalaciones deportivas* recogidas en esta Ampliación de la Adenda.
- Se deberá utilizar toallas, botellas para la hidratación y otros materiales de forma personalizada.
- Se realizará la desinfección del material deportivo utilizado.
- Se utilizará calzado exclusivamente para la práctica deportiva.
- El Responsable designado por los equipos o grupos se encargará de que se cumplan todas las normas aprobadas.

La práctica deportiva en grupos debe cumplir el aforo máximo permitido salvo en las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional y las competiciones internacionales que estén bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas españolas que será de aplicación el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes.

## 2. Medidas específicas para cada instalación:

- a) **Pista de Atletismo:** se podrá practicar este deporte de manera individual, y siguiendo una única dirección a lo largo de la cuerda de la pista, en sentido contrario a las agujas del reloj, recomendando una distancia de 10 m. corriendo con otros usuarios y adaptándose a las normas aprobadas en los protocolos.
- b) **Pistas de Pádel:** Según las recomendaciones del Gobierno de España, se podrá practicar pádel de manera individual y por parejas, en el caso de cursos, podrán estar un máximo de 4 personas en pista, adaptándose a las normas aprobadas en los protocolos.
- c) **Pistas de Tenis:** Según las recomendaciones del Gobierno de España, se podrá practicar tenis de manera individual y por parejas, en el caso de cursos, podrán estar un máximo de 10 personas en pista, adaptándose a las normas aprobadas en los protocolos.
- d) **Cancha de Vóley- playa:** se podrá practicar por parejas, permitiéndose un máximo

de 4 personas en pista y adaptándose a las normas aprobadas en los protocolos.

- e) **Frontón cubierto:** se podrá practicar por parejas, permitiéndose un máximo de 4 personas en pista y adaptándose a las normas aprobadas en los protocolos.
- f) **Pistas de baloncesto:** Se podrán utilizar para entrenamientos y partidos autorizados, previa reserva y cumpliendo las medidas señaladas en los protocolos. La práctica deportiva en estas instalaciones estará limitada al aforo máximo permitido en cada momento por la normativa para instalaciones al aire libre (en la actualidad no se podrá superar el setenta por ciento. La práctica deportiva en grupos se limita a un máximo de seis personas).
- g) **Pistas de fútbol sala:** Se podrán utilizar para entrenamientos y partidos autorizados, previa reserva y cumpliendo las medidas señaladas en los protocolos. La práctica deportiva en estas instalaciones estará limitada al aforo máximo permitido en cada momento por la normativa para instalaciones al aire libre (en la actualidad no se podrá superar el setenta por ciento. La práctica deportiva en grupos se limita a un máximo de seis personas).
- h) **Pistas de Voleibol:** Se podrán utilizar para entrenamientos y partidos autorizados, previa reserva y cumpliendo las medidas señaladas en los protocolos. La práctica deportiva en estas instalaciones estará limitada al aforo máximo permitido en cada momento por la normativa para instalaciones al aire libre (en la actualidad no se podrá superar el setenta por ciento. La práctica deportiva en grupos se limita a un máximo de seis personas).
- i) **Campos de rugby:** Se podrán utilizar para entrenamientos y partidos autorizados, previa reserva y cumpliendo las medidas señaladas en los protocolos. La práctica deportiva en estas instalaciones estará limitada al aforo máximo permitido en cada momento por la normativa para instalaciones al aire libre (en la actualidad no se podrá superar el setenta por ciento. La práctica deportiva en grupos se limita a un máximo de seis personas).
- j) **Sala de Artes Escénicas:** Se podrá utilizar para ensayos y clases autorizadas, cumpliendo las medidas señaladas en los protocolos, además de las siguientes:
  - La actividad físico-deportiva podrá realizarse de forma individual o en grupos, siempre que no se supere el límite de aforo permitido en cada momento (en la actualidad el cincuenta por ciento del aforo). En el caso de la práctica deportiva en grupos, estos deberán distribuirse en subgrupos dentro del espacio en que dicha práctica se realice. Estos subgrupos contarán con el máximo establecido en cada momento (en la actualidad es de 6 personas), todos ellos sin contacto físico, debiendo garantizarse una distancia de, al menos, 3 metros lineales entre cada subgrupo.
  - Para ensayos y clases autorizadas, el aforo será del 50% de su capacidad (en estos momentos los grupos no podrán ser de más de 6 personas).
  - El uso de mascarillas es obligatorio en cualquier tipo de actividad física en interior salvo donde se realice la actividad limitada por mamparas.
  - Se desinfectará el calzado de calle en la puerta de entrada.

- Apertura de ventanas durante la actividad, para favorecer la renovación continua del aire.
  - En caso de usar material de la sala, como son las esterillas, se pondrán toallas y se desinfectarán después de su uso.
- k) **Sala Múltiple de Espejos:** Se podrá utilizar para actividades físico-deportivas, ensayos y clases autorizados, cumpliendo las medidas señaladas en los protocolos, además de las siguientes:
- La actividad físico-deportiva podrá realizarse de forma individual o en grupos, siempre que no se supere el límite de aforo permitido en cada momento (en la actualidad el cincuenta por ciento del aforo). En el caso de la práctica deportiva en grupos, estos deberán distribuirse en subgrupos dentro del espacio en que dicha práctica se realice. Estos subgrupos contarán con el máximo establecido en cada momento (en la actualidad es de 6 personas), todos ellos sin contacto físico, debiendo garantizarse una distancia de, al menos, 3 metros lineales entre cada subgrupo.
  - Para ensayos y clases autorizadas, el aforo será del 50% de su capacidad (en estos momentos los grupos no podrán ser de más de 6 personas).
  - El uso de mascarillas es obligatorio en cualquier tipo de actividad física en interior salvo donde se realice la actividad limitada por mamparas.
  - Se desinfectará el calzado de calle en la puerta de entrada.
  - Apertura de ventanas durante la actividad, para favorecer la renovación continua del aire.
  - En caso de usar material de la sala, como son las esterillas, se pondrán toallas y se desinfectarán después de su uso.
- l) **Salas Multiusos:** Se podrá utilizar para ensayos y clases autorizadas, cumpliendo las medidas señaladas en los protocolos, además de las siguientes:
- La actividad físico-deportiva podrá realizarse de forma individual o en grupos, siempre que no se supere el límite de aforo permitido en cada momento (en la actualidad el cincuenta por ciento del aforo). En el caso de la práctica deportiva en grupos, estos deberán distribuirse en subgrupos dentro del espacio en que dicha práctica se realice. Estos subgrupos contarán con el máximo establecido en cada momento (en la actualidad es de 6 personas), todos ellos sin contacto físico, debiendo garantizarse una distancia de, al menos, 3 metros lineales entre cada subgrupo.
  - Para ensayos y clases autorizadas, el aforo será del 50% de su capacidad (en estos momentos los grupos no podrán ser de más de 6 personas).
  - El uso de mascarillas es obligatorio en cualquier tipo de actividad física en interior salvo donde se realice la actividad limitada por mamparas.
  - Se desinfectará el calzado de calle en la puerta de entrada.
  - Apertura de ventanas durante la actividad, para favorecer la renovación continua del aire.

- En caso de usar material de la sala, como son las esterillas, se pondrán toallas y se desinfectarán después de su uso.

m) **Sala de Masajes:** Se podrá utilizar para realizar tratamientos de masajes por personal especializado y bajo el control de las empresas encargadas de prestar el servicio. La empresa contratada, tomará las medidas necesarias para controlar que los fisioterapeutas se encuentren bien de salud, formándolos debidamente en los protocolos de prevención en el escenario laboral, generado por la posible exposición al contagio por Coronavirus (SARS-COV-2). Deberán cumplir todas las medidas señaladas en los protocolos, además de la siguientes:

- No podrá tener acceso a la instalación ninguna persona que no esté citada. El paciente debe acudir a la consulta sin acompañante, salvo que se trate de una persona con necesidad de ayuda, en cuyo caso se aceptará un único acompañante.
- Por parte del servicio de limpieza, se realizará una limpieza y desinfección exhaustiva de la Sala de tratamiento, previa a la apertura diaria. Se ventilará diariamente los espacios cerrados, tales como Sala de Tratamientos, baños, pasillos, etc.
- Se evitará en todo lo posible el uso de la sala de espera. El paciente debe llegar a la hora pactada. En la sala de espera, estará claramente marcado dónde pueden sentarse, asegurándose el distanciamiento social a la salida/entrada de los usuarios.
- La empresa encargada de prestar el servicio elaborará su propio protocolo, que será remido a la UGAD, y será la responsable del cumplimiento de todas la medidas higiénicas y sanitarias precisas.

n) **Sala de Musculación:** Se podrá utilizar para actividades físico-deportivas y clases autorizadas, cumpliendo las medidas señaladas en los protocolos, además de las siguientes:

- La actividad deportiva requiere de reserva previa del espacio. No podrá acceder a la instalación deportiva ningún usuario sin reserva previa.
- Se realizará control de temperatura: no podrá acceder ningún usuario que supere 37.5°C.
- Los usuarios deberán utilizar mascarilla tanto en el acceso a las instalaciones como en el momento de la práctica del ejercicio.
- Se distribuirán las maquinas en dos salas contiguas de forma que puede haber separación suficiente para mantener la distancia de seguridad.
- El aforo máximo de las Salas será el que permita guardar la distancia recomendada para estas instalaciones. En todo momento se respetará una distancia mínima de 2m entre los usuarios.
- No está permitido acceder con acompañantes, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia.
- Se habilitará un acceso para la entrada y otro para la salida del recinto.

- Los entrenamientos pueden tener como máximo una hora de duración y el monitor se encargará de vigilar los cambios de horas.
  - Todos los usuarios deberán acceder a las salas utilizando las alfombras desinfectantes colocadas a tal efecto en la entrada.
  - El uso de la toalla es obligatorio. Se recomienda apoyar la toalla siempre por la misma cara.
  - El uso de guantes completos es obligatorio.
  - Apertura de ventanas durante la actividad, para favorecer la renovación continua del aire.
  - Los usuarios deberán desinfectar cada elemento de la sala inmediatamente después de su uso. En las salas habrá productos desinfectantes para que los usuarios puedan limpiar los materiales.
  - De manera periódica se procederá a la desinfección con solución de lejía y agua (1:50) o cualquier otro producto viricida aprobado por el Ministerio de Sanidad.
  - No se podrá acceder con mochilas a la Sala de musculación, éstas deberán ser depositadas en los espacios habilitados.
  - Se recomendará a los usuarios que, en la medida de lo posible, no usen los vestuarios y opten por ducharse en casa.
  - El uso de los aseos está permitido. La ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
  - Se podrán precintar algunas máquinas para que se pueda cumplir el espacio de seguridad obligatorio.
- o) **Vestuarios:** Se podrán utilizar los vestuarios y las duchas, siempre que su apertura y uso sea posible por su adaptación a la normativa vigente. Permanecerán cerrados aquellos que no se puedan adaptar a dicha normativa.
- Se realizará una limpieza intensiva en los vestuarios, duchas y baños al menos dos veces al día, una antes de la apertura y otra a mitad de la jornada.
  - Las puertas de los vestuarios permanecerán abiertas y se ventilarán siempre que sea posible.
  - El uso de mascarilla será obligatorio en los vestuarios, salvo en el momento de la ducha.
  - Se delimitará la zona de cambio para cada persona, respetando los 2 m entre cada

puesto. La capacidad de la sala no debe exceder en ningún momento el número de personas que no aseguren la distancia mínima entre personas.

- El uso de duchas se limitará a las cabinas de duchas individuales y a duchas que estén individualizadas o con una mampara de separación.
- Se podrán utilizar las taquillas adaptadas para cumplir las medidas de seguridad, o bien se habilitará un espacio para depositar ropa y enseres.
- Se inutilizarán los secadores de pelo y manos.

## **CAFETERÍA RESTAURANTE**

En cumplimiento con lo establecido en el art. 8 del RD 171/2004, de Coordinación de Actividades Empresariales, se solicitó a los concesionarios de las cafeterías que remitieran un Protocolo con las medidas frente al coronavirus SARS-Cov2. Una vez que dicho Protocolo sea remitido, por parte de los concesionarios, se revisará y aprobará por la Dirección de PRL, debiendo comprobarse, desde la Unidad de Gestión de Actividades Deportivas, que las medidas indicadas en el protocolo se ponen efectivamente en práctica.

No obstante, y a la espera de las normas recogidas en dicho Protocolo, se adoptarán las siguientes medidas:

- a) Inspecciones diarias y semanales para asegurar que los espacios y el equipamiento se desinfecten adecuadamente.
- b) Establecer con los proveedores de materias primas un protocolo de entrega en el que haya la mínima interactividad.
- c) Solicitar al concesionario los certificados y protocolos sanitarios y operativos al respecto del COVID-19.
- d) Revisar y actualizar el contrato y seguro de responsabilidad con su proveedor respecto a consecuencias del COVID-19.
- e) Establecer sistemas de pagos en los que se minimice el contacto y la interacción cliente-empleado.
- f) Implantar nuevos sistemas de uso donde el cliente interactúe mínimamente.

- g) Establecer un número limitado de clientes en sus espacios para que haya suficiente espacio entre ellos durante el servicio y haciendo cola.
- **Medidas de control en cocina:**
    - Usar guantes de látex.
    - Mascarillas preferentemente autofiltrantes FFP2 o FFP3.
    - Utilizar lejía alimentaria.
    - Usar gel desinfectante de manos.
    - Batas de manga largas + delantal de plástico.
    - Lavar la vajilla a una temperatura superior a 80 grados.
    - Limpieza y desinfección de las superficies y utensilios.
    - Tapar los alimentos con tapas o papel de plata.
    - Lavar uniformes, delantales y demás piezas textiles en la lavadora a una alta temperatura.
  - **Medidas de control en sala y terraza:**
    - Colocar desinfectante de manos accesible a clientes.
    - No hay autoservicio de clientes.
    - Aumentar la separación entre mesas y reducir el número de clientes en el comedor.
    - Proporcionar servilletas y condimentos directamente al cliente.
    - Espera en fila manteniendo un distanciamiento físico de 1,5 metro.
    - La ocupación máxima será de 6 personas por mesa.
    - Permanencia de usuarios sentados en mesa limitada a 40 minutos.
  - **Medidas de control en sala-almacén:**
    - Establecer una zona específica para el desembalaje, dotar a las personas de guantes insistiendo en el lavado de manos en esa zona y el uso de mascarillas para la manipulación de mercancías.
    - En caso de pequeños paquetes desinfectar la caja con alcohol al 70%(con toallitas de un uso o pulverización).
    - Introducir las mercancías en el almacén sin el embalaje/film exterior; preparar un contenedor con tapa para eliminar estos embalajes exteriores.
  - Máquinas de *vending*: disponer a su lado de dosificadores de hidrogel desinfectante.

## ANEXO 3 AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN

### INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA ZONA NORTE

En este Anexo se contempla la apertura de las oficinas de la Unidad de Gestión de Actividades Deportivas, las instalaciones exteriores, las salas y los vestuarios, con las instrucciones recogidas en las medidas de prevención incluidas en este protocolo.

En la oficina el horario de atención al público será de 9:00 a 14:00 horas. Se abrirán al público las pistas para practicar las actividades deportivas autorizadas, y que permitan desarrollar la actividad de forma segura y manteniendo el distanciamiento social oportuno. También se podrán utilizar los vestuarios y el resto de instalaciones, siempre que sea posible cumplir los protocolos aprobados.

Las instalaciones que se podrán utilizar para la práctica de los deportes y actividades autorizados, son:

Pistas de Pádel  
Pistas de Tenis  
Pistas de Baloncesto  
Pista de Fútbol sala/balonmano  
Campo Fútbol 11/7  
Campo de Rugby  
Sala de masajes  
Vestuarios

#### 1.- Medidas preventivas de carácter general en las instalaciones

Se llevarán a cabo todas las medidas preventivas recogidas en el Protocolo y en la Adenda al protocolo, así como las fijadas en esta Ampliación de la Adenda.

Además, serán medidas obligatorias en todas las instalaciones las siguientes:

- Antes de iniciar la actividad se llevará a cabo la desinfección de manos con gel hidroalcohólico.
- Será obligatorio el uso de mascarilla en todas las instalaciones. Se exceptúan las circunstancias señaladas en las *Medidas preventivas de carácter general en todas las instalaciones deportivas* recogidas en esta Ampliación de la Adenda.

- Se deberá utilizar toallas, botellas para la hidratación y otros materiales de forma personalizada.
- Se realizará la desinfección del material deportivo utilizado.
- Se utilizará calzado exclusivamente para la práctica deportiva.
- El Responsable designado por los equipos o grupos se encargará de que se cumplan todas las normas aprobadas.

La práctica deportiva en grupos debe cumplir el aforo máximo permitido salvo en las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional y las competiciones internacionales que estén bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas españolas en cuyo caso será de aplicación el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes.

## 2. Medidas específicas para cada instalación:

- Pistas de Pádel:** Según las recomendaciones del Gobierno de España, se podrá practicar pádel de manera individual y por parejas, en el caso de cursos, podrán estar un máximo de 4 personas en pista, adaptándose a las normas aprobadas en estos protocolos.
- Pistas de Tenis:** Según las recomendaciones del Gobierno de España, se podrá practicar tenis de manera individual y por parejas, en el caso de cursos, podrán estar un máximo de 10 personas en pista, adaptándose a las normas aprobadas en estos protocolos.
- Pistas de Baloncesto:** Se podrán utilizar para entrenamientos y partidos autorizados, previa reserva y cumpliendo las medidas señaladas en los protocolos. La práctica deportiva en estas instalaciones estará limitada al aforo máximo permitido en cada momento por la normativa para instalaciones al aire libre (en la actualidad no se podrá superar el setenta por ciento. La práctica deportiva en grupos se limita a un máximo de seis personas).
- Pistas de Fútbol sala:** Se podrán utilizar para entrenamientos y partidos autorizados, previa reserva y cumpliendo las medidas señaladas en los protocolos. La práctica deportiva en estas instalaciones estará limitada al aforo máximo permitido en cada momento por la normativa para instalaciones al aire libre (en la actualidad no se podrá superar el setenta por ciento. La práctica deportiva en grupos se limita a un máximo de seis personas).
- Campo de Fútbol:** Se podrá utilizar para entrenamientos y partidos autorizados, previa reserva y cumpliendo las medidas señaladas en los protocolos. La práctica deportiva en estas instalaciones estará limitada al aforo máximo permitido en cada momento por la normativa para instalaciones al aire libre (en la actualidad no se

podrá superar el setenta por ciento. La práctica deportiva en grupos se limita a un máximo de seis personas).

- f) **Campo de Rugby:** Se podrá utilizar para entrenamientos y partidos autorizados, previa reserva y cumpliendo las medidas señaladas en los protocolos. La práctica deportiva en estas instalaciones estará limitada al aforo máximo permitido en cada momento por la normativa para instalaciones al aire libre (en la actualidad no se podrá superar el setenta por ciento. La práctica deportiva en grupos se limita a un máximo de seis personas).
- g) **Sala de Masajes:** Se podrá utilizar para realizar tratamientos de masajes por personal especializado y bajo el control de las empresas encargadas de prestar el servicio. La empresa contratada, tomará las medidas necesarias para controlar que los fisioterapeutas se encuentren bien de salud, formándolos debidamente en los protocolos de prevención en el escenario laboral, generado por la posible exposición al contagio por Coronavirus (SARS-COV-2). Deberán cumplir todas las medidas señaladas en los protocolos, además de la siguientes:
- No podrá tener acceso a la instalación ninguna persona que no esté citada. El paciente debe acudir a la consulta sin acompañante, salvo que se trate de una persona con necesidad de ayuda, en cuyo caso se aceptará un único acompañante.
  - Por parte del servicio de limpieza, se realizará una limpieza y desinfección exhaustiva de la Sala de tratamiento, previa a la apertura diaria. Se ventilará diariamente los espacios cerrados, tales como Sala de Tratamientos.
  - El usuario debe llegar a la hora pactada.
  - La empresa encargada de prestar el servicio elaborará su propio protocolo, que será remido a la UGAD, y será la responsable del cumplimiento de todas la medidas higiénicas y sanitarias precisas.
- p) **Vestuarios:** Se podrán utilizar los vestuarios y las duchas, siempre que su apertura y uso sea posible por su adaptación a la normativa vigente. Permanecerán cerrados aquellos que no se puedan adaptar a dicha normativa.
- Se realizará una limpieza intensiva en los vestuarios, duchas y baños al menos dos veces al día, una antes de la apertura y otra a mitad de la jornada.
  - Las puertas de los vestuarios permanecerán abiertas y se ventilarán siempre que sea posible.
  - El uso de mascarilla será obligatorio en los vestuarios, salvo en el momento de la ducha.
  - Se delimitará la zona de cambio para cada persona, respetando los 2 m entre cada puesto. La capacidad de la sala no debe exceder en ningún momento el número de personas que no aseguren la distancia mínima entre personas.

- El uso de duchas se limitará a las cabinas de duchas individuales y a duchas que estén individualizadas o con una mampara de separación.
- Se podrán utilizar las taquillas adaptadas para cumplir las medidas de seguridad, o bien se habilitará un espacio para depositar ropa y enseres.
- Se inutilizarán los secadores de pelo y manos.

### **CAFETERÍA RESTAURANTE**

En cumplimiento con lo establecido en el art. 8 del RD 171/2004, de Coordinación de Actividades Empresariales, se solicitó a los concesionarios de las cafeterías que remitieran un Protocolo con las medidas frente al coronavirus SARS-Cov2. Una vez que dicho Protocolo sea remitido, por parte de los concesionarios, se revisará y aprobará por la Dirección de PRL, debiendo comprobarse, desde la Unidad de Gestión de Actividades Deportivas, que las medidas indicadas en el protocolo se ponen efectivamente en práctica.

No obstante, y a la espera de las normas recogidas en dicho Protocolo, se adoptarán las siguientes medidas:

- a) Inspecciones diarias y semanales para asegurar que los espacios y el equipamiento se desinfecten adecuadamente.
- b) Establecer con los proveedores de materias primas un protocolo de entrega en el que haya la mínima interactividad.
- c) Solicitar al concesionario los certificados y protocolos sanitarios y operativos al respecto del COVID-19.
- d) Revisar y actualizar el contrato y seguro de responsabilidad con su proveedor respecto a consecuencias del COVID-19.
- e) Establecer sistemas de pagos en los que se minimice el contacto y la interacción cliente-empleado.
- f) Implantar nuevos sistemas de uso donde el cliente interactúe mínimamente.
- g) Establecer un número limitado de clientes en sus espacios para que haya suficiente espacio entre ellos durante el servicio y haciendo cola.

- **Medidas de control en cocina:**
  - Usar guantes de látex.
  - Mascarillas preferentemente autofiltrantes FFP2 o FFP3.
  - Utilizar lejía alimentaria.
  - Usar gel desinfectante de manos.
  - Batas de manga largas + delantal de plástico.
  - Lavar la vajilla a una temperatura superior a 80 grados.
  - Limpieza y desinfección de las superficies y utensilios.
  - Tapar los alimentos con tapas o papel de plata.
  - Lavar uniformes, delantales y demás piezas textiles en la lavadora a una alta temperatura.
- **Medidas de control en sala y terrazas:**
  - Colocar desinfectante de manos accesible a clientes.
  - No hay autoservicio de clientes.
  - Aumentar la separación entre mesas y reducir el número de clientes en el comedor.
  - Proporcionar servilletas y condimentos directamente al cliente.
  - Espera en fila manteniendo un distanciamiento físico de 1,5 metro.
  - La ocupación máxima será de 6 personas por mesa.
  - Permanencia de usuarios sentados en mesa limitada a 40 minutos.
- **Medidas de control en sala-almacén:**
  - Establecer una zona específica para el desembalaje, dotar a las personas de guantes insistiendo en el lavado de manos y el uso de mascarillas para la manipulación de mercancías.
  - En caso de pequeños paquetes desinfectar la caja con alcohol al 70%(con toallitas de un uso o pulverización).
  - Introducir las mercancías en el almacén sin el embalaje/film exterior; preparar un contenedor con tapa para eliminar estos embalajes exteriores.
- Máquinas de vending: disponer a su lado de dosificadores de hidrogel desinfectante.

## ANEXO 6 AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN

### COMPLEJO DEPORTIVO NUESTRA SEÑORA DE LA ALMUDENA

En el Complejo Deportivo Nuestra Señora de la Almudena se abrirá al público el Pabellón cubierto polideportivo para practicar de actividades autorizadas: ensayos, clases y actividades deportivas, que puedan desarrollarse de forma segura y siguiendo los protocolos establecidos. La Piscina Cubierta se abrirá siempre que se puedan cumplir todos los protocolos y normas aplicable, y cuando la situación socio-sanitaria lo permita. También se abrirán los vestuarios siempre y cuando se puedan cumplir los protocolos aprobados.

Las instalaciones que se podrán utilizar para la práctica de los deportes y actividades autorizadas, son:

Pabellón Cubierto Polideportivo  
Piscina Cubierta  
Pista de baloncesto  
Pista de atletismo  
Vestuarios

#### 1.- Medidas preventivas de carácter general

Se llevarán a cabo todas las medidas preventivas recogidas en el Protocolo y en la Adenda al protocolo, así como las fijadas en esta Ampliación de la Adenda.

Además, serán medidas obligatorias en todas las instalaciones las siguientes:

- Antes de iniciar la actividad se llevará a cabo la desinfección de manos con gel hidroalcohólico.
- Será obligatorio el uso de mascarilla en todas las instalaciones. Se exceptúan las circunstancias señaladas en las *Medidas preventivas de carácter general en todas las instalaciones deportivas* recogidas en esta Ampliación de la Adenda.
- Se deberá utilizar toallas, botellas para la hidratación y otros materiales de forma personalizada.
- Se realizará la desinfección del material deportivo utilizado.
- Se utilizará calzado exclusivamente para la práctica deportiva.
- El Responsable designado por los equipos o grupos se encargará de que se cumplan todas las normas aprobadas.

La práctica deportiva en grupos debe cumplir el aforo máximo permitido salvo en las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional y las competiciones internacionales que estén bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas españolas en cuyo caso será de aplicación el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes.

## 2. Medidas específicas para la instalación:

- a) **Pabellón Cubierto Polideportivo:** Se podrá utilizar para ensayos, clases y actividades deportivas autorizadas, cumpliendo las medidas señaladas en los protocolos, además de las siguientes:
- La actividad físico-deportiva podrá realizarse de forma individual o en grupos, siempre que no se supere el límite de aforo permitido en cada momento (en la actualidad el cincuenta por ciento del aforo). En el caso de la práctica deportiva en grupos, estos deberán distribuirse en subgrupos dentro del espacio en que dicha práctica se realice. Estos subgrupos contarán con el máximo establecido en cada momento (en la actualidad es de 6 personas), todos ellos sin contacto físico, debiendo garantizarse una distancia de, al menos, 3 metros lineales entre cada subgrupo.
  - Para ensayos y clases autorizadas, el aforo será del 50% de su capacidad (en estos momentos 6 personas).
  - El uso de mascarillas es obligatorio en cualquier tipo de actividad física en interior salvo donde se realice la actividad limitada por mamparas.
  - Se desinfectará el calzado de calle en la puerta de entrada.
  - Apertura de ventanas durante la actividad, para favorecer la renovación continua del aire.
  - En caso de usar material de la sala, como son las esterillas, se pondrán toallas y se desinfectarán después de su uso.
- b) **Piscina Cubierta:** Se podrá utilizar para la práctica del deporte de forma individual, clases o grupos autorizados, siempre que se puedan cumplir todas las medidas señaladas en los protocolos, además de las siguientes:

## 1. Antes de la apertura

### 1.1 Limpieza y desinfección de la instalación

Para su realización se dispondrá de un protocolo de limpieza y desinfección adecuado a las características de la instalación y a la intensidad de uso, que la Unidad de Gestión de Actividades Deportivas tendrá a disposición de la autoridad sanitaria, y se asegurará de la implantación del mismo. Para su elaboración se han consultado las recomendaciones de la Comunidad de Madrid:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/desinfeccion-superficies-espacios-coronavirus>

El protocolo incluye:

- Ventilación de todos los espacios cerrados (vestuarios y baños, botiquín/enfermería, salas técnicas, pasillos, etc.), el tiempo que sea necesario antes de comenzar su limpieza y desinfección. Si la ventilación se hace a través de medios mecánicos, estos deben conservarse en buen estado de mantenimiento y grado de desinfección adecuado, evitando la recirculación del aire y aumentando el aporte de aire exterior.
- Se realizará una exhaustiva limpieza y desinfección de todos los elementos, equipos y superficies de la instalación, con especial atención a los espacios cerrados (aseos, vestuarios, etc.) y a las superficies de contacto más frecuente como grifos, barandillas, pomos de puertas, etc. Para ello se:
  - Identificarán todos los equipos, materiales o instalaciones susceptibles de limpieza y desinfección como el vaso, rebosadero perimetral, escaleras, andén, corcheras, duchas, aseos, vestuarios, botiquín/enfermería, filtros de aire, y cualquier otro en contacto con los usuarios.
  - Enumerarán los utensilios y productos utilizados (disponiendo de sus fichas de datos de seguridad ficha técnica). Los utensilios deberán ser desinfectados después del uso o utilizar materiales desechables. Los biocidas a utilizar para la desinfección de superficies serán aquellos del tipo de producto 2, referidos en el anexo V del Reglamento 528/2012. Se podrán utilizar desinfectantes como diluciones de lejía 1:50 recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que han sido autorizados por el Ministerio de Sanidad:  
[https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos/Listado\\_virucidas.pdf](https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos/Listado_virucidas.pdf)
  - Se describirán los procedimientos de limpieza y desinfección, y el personal que los realiza, así como el responsable de su supervisión.
  - Se asignan frecuencias para la limpieza y desinfección durante la apertura según lo indicado en los apartados 2.3 a) y b) de este documento.

## 1.2 Agua del vaso

- Se realizará un control inicial del agua del vaso, según se indica en el Real Decreto 742/2013.
- Se Mantendrá un pH entre 7,2-8 y un nivel de desinfectante residual (según normativa):  
Cloro libre residual: 0,5 -2 mg/l.  
Bromo total: 2 - 5 mg/l.  
Atendiendo a las recomendaciones se mantendrá el cloro libre residual entre 1-2 mg/l.

## 1.3 Personal

- Se debe designar el personal necesario para asegurar el cumplimiento de las medidas ante SARS CoV-2.
- Se deberá formar al personal sobre las nuevas medidas de apertura (distanciamiento social, limpieza, vigilancia, etc.) para garantizar su seguridad y la de los usuarios.
- Se prorroga la vigencia de inscripción en el Registro Profesional de Socorristas de la Comunidad de Madrid hasta el 31 de diciembre de 2020. (Orden 512/2020 ).

## 2. Durante la apertura de las instalaciones

### 2.1 Medidas de control de acceso y aforo

- Para poder acceder a la piscina será necesario concertar reserva de día y hora. Los usuarios no podrán acceder a la instalación antes de la hora que tengan reservada, evitando los cruces en el interior de la instalación con los anteriores usuarios.
- Se realizará control de temperatura: no podrá acceder ningún usuario que supere 37.5°C.
- Los usuarios llevarán mascarilla en todo momento hasta su acceso a la zona del vaso donde la dejarán junto a su toalla (en un sobre o bolsa si es posible).
- Los socorristas avisarán de la finalización del tiempo de nado y los usuarios abandonarán el vaso y tras secarse la cara volverán a colocarse la mascarilla.
- El aforo de la piscina para la práctica del deporte individual se limitará a un máximo de 18 personas por hora, 3 personas por cada una de las calles de nado.
- Se dispondrá de dosificadores de geles hidroalcohólicos en la entrada de la instalación, incorporándose un sistema de limpieza y desinfección de calzado, y uso

de calzado exclusivo dentro de la misma.

- Se dispondrá el acceso de forma que se eviten al máximo los cruces entre personas, tanto en la entrada y salida al recinto como en la circulación en el interior de este.
- En las zonas de estancia de los usuarios, se establecerá una distribución espacial que garantice la distancia de al menos 2 metros entre los usuarios (no de la misma unidad familiar). Los objetos personales (toallas, etc.) permanecerán en los espacios establecidos, evitando contacto con el resto de usuarios.
- En los aseos la ocupación máxima será de una persona, salvo en el caso de personas que precisen asistencia, que podrán estar acompañadas.
- Se mantendrá en todo momento una distancia de 2 metros entre los usuarios en el interior del vaso y en la entrada/salida del mismo, en las duchas, así como en toda la instalación (zonas de tránsito, etc.).

## 2.2 Medidas para el uso de las instalaciones

- Se procederá a la ventilación una hora antes de la apertura de la instalación de los espacios cerrados durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire. Se dejarán puertas abiertas para evitar contacto con pomos (excepto acceso a salas técnicas). Se atenderá a las recomendaciones de mantener una ventilación continuada evitando corrientes de aire.
- Se Limpiará y desinfectará toda la instalación al menos 2 veces al día. En aquellas superficies de contacto frecuente con las manos de los usuarios (pomos de puertas, barandillas, escaleras, mandos de duchas, etc.), se deberá llevar a cabo una limpieza y desinfección, al menos 3 veces al día, aumentando la frecuencia según la intensidad de su uso.
- Se reforzará la limpieza y desinfección de los aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos. Se eliminará el uso de secadores dejando como único elemento de secado papel desechable.
- Se dispondrá de dosificadores de geles hidroalcohólicos en la entrada del pediluvio y duchas y repartidos por toda la instalación, con carteles que indiquen su uso.
- Se podrá hacer uso de los vestuarios y duchas. No obstante, se recomendará a los usuarios ducharse en casa.
- Los vestuarios estarán divididos en zonas de cambio y los usuarios utilizarán la misma zona para cambiarse a la entrada y salida.
- Se establecerá un sistema para la utilización de taquillas, mediante la cancelación y el marcaje de las unidades necesarias, de forma que se asegure la separación entre

usuarios. Los usuarios que desee utilizar taquilla deberán desinfectarla después de su uso con los productos desinfectantes que habrá en los vestuarios.

- Cuando los vestuarios no estén ocupados por los usuarios, se procederá a la ventilación de estos espacios, abriendo puertas y ventanas.
- Se recomendará la utilización de gafas para el baño, incluyendo las que protegen las fosas nasales o máscaras de buceo.
- El andén perimetral se utilizará exclusivamente para realizar el acceso y la salida de los usuarios el vaso de la piscina, no pudiendo permanecer en él para otros fines.
- El acceso al vaso se podrá realizar a través de un único pediluvio, para facilitar el control, siempre que no ocasione aglomeraciones., se indicarán recorridos de entrada y salida al vaso para evitar cruces entre usuarios.
- No estará permitido el uso de material auxiliar de juego (colchonetas, balones...), ni accesorios o elementos que generen chapoteos o aerosoles.
- Se difundirán mensajes de las medidas de prevención mediante carteles y/o megafonía. Indicándose que los usuarios y trabajadores de las instalaciones tienen la responsabilidad de prevenir el contagio de la enfermedad poniendo los medios oportunos para evitar contagiarse y ser contagiados, señalando la necesidad de abandonar la instalación ante cualquier síntoma compatible con el COVID-19.

### 2.3 Control de la calidad del agua del vaso

- Se medirá cada hora los niveles de pH y de cloro libre residual (o bromo total). Se recomienda la regulación automática de estos parámetros.
- Mantener la filtración y la recirculación del agua las 24 horas. aumentar la frecuencia de la renovación del agua.
- Si la medición de cloro libre residual resultara  $< 0,5$  mg/l, se procederá a desalojar el vaso, no permitiéndose el baño hasta que se vuelva a obtener una concentración mínima de 0,5mg/l (en caso de utilizar bromo: 2 mg/l).
- Además de los controles establecidos por el Real Decreto 742/2013, se realizará al menos un análisis del agua durante la temporada que incluya los parámetros del Decreto 80/98.

Todas las operaciones que se lleven a cabo antes y durante la apertura, deberán quedar anotadas y descritas en los registros correspondientes, como operaciones ante situación excepcional por alerta sanitaria, dentro del documento de autocontrol de la instalación.

- c) **Pista de Baloncesto:** Se podrá utilizar para entrenamientos y partidos autorizados, previa reserva y cumpliendo las medidas señaladas en los protocolos. La práctica deportiva en estas instalaciones estará limitada al aforo máximo permitido en cada momento por la normativa para instalaciones al aire libre (en la actualidad no se podrá superar el setenta por ciento. La práctica deportiva en grupos se limita a un máximo de seis personas).
- d) **Pista de Atletismo:** se podrá practicar este deporte de manera individual, y siguiendo una única dirección a lo largo de la cuerda de la pista, en sentido contrario a las agujas del reloj, recomendando una distancia de 10 m. corriendo con otros usuarios y adaptándose a las normas aprobadas en los protocolos.
- e) **Vestuarios:** Se podrán utilizar los vestuarios y las duchas, siempre que su apertura y uso sea posible por su adaptación a la normativa vigente. Permanecerán cerrados aquellos que no se puedan adaptar a dicha normativa.
- Se realizará una limpieza intensiva en los vestuarios, duchas y baños al menos dos veces al día, una antes de la apertura y otra a mitad de la jornada.
  - Las puertas de los vestuarios permanecerán abiertas y se ventilarán siempre que sea posible.
  - El uso de mascarilla será obligatorio en los vestuarios, salvo en el momento de la ducha.
  - Se delimitará la zona de cambio para cada persona, respetando los 2 m entre cada puesto. La capacidad de la sala no debe exceder en ningún momento el número de personas que no aseguren la distancia mínima entre personas.
  - El uso de duchas se limitará a las cabinas de duchas individuales y a duchas que estén individualizadas o con una mampara de separación.
  - Se podrán utilizar las taquillas adaptadas para cumplir las medidas de seguridad, o bien se habilitará un espacio para depositar ropa y enseres.
  - Se inutilizarán los secadores de pelo y manos.

## ANEXO 7

### COMPLEJO DEPORTIVO ZONA SUROESTE (CANTARRANAS)

En el Complejo Deportivo de la Zona Suroeste (Cantarranas) se abrirán al público las pistas deportivas para practicar las actividades deportivas y culturales autorizadas, que puedan desarrollarse de forma segura y siguiendo los protocolos establecidos para cada una de ellas. Se podrán utilizar los vestuarios y el resto de instalaciones, siempre que sea posible cumplir los protocolos aprobados.

Las instalaciones que se podrán utilizar para la práctica de los deportes y actividades autorizados, son:

Campos de Rugby/Fútbol hierba

Vestuarios

#### 1. Medidas preventivas de carácter general

Se llevarán a cabo todas las medidas preventivas recogidas en el Protocolo y en la Adenda al protocolo, así como las fijadas en esta Ampliación de la Adenda.

Además, serán medidas obligatorias en todas las instalaciones las siguientes:

- Antes de iniciar la actividad se llevará a cabo la desinfección de manos con gel hidroalcohólico.
- Será obligatorio el uso de mascarilla en todas las instalaciones. Se exceptúan las circunstancias señaladas en las *Medidas preventivas de carácter general en todas las instalaciones deportivas* recogidas en esta Ampliación de la Adenda.
- Se deberá utilizar toallas, botellas para la hidratación y otros materiales de forma personalizada.
- Se realizará la desinfección del material deportivo utilizado.
- Se utilizará calzado exclusivamente para la práctica deportiva.
- El Responsable designado por los equipos o grupos se encargará de que se cumplan todas las normas aprobadas.

La práctica deportiva en grupos debe cumplir el aforo máximo permitido salvo en las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional y las competiciones internacionales que estén bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas españolas en cuyo caso será de aplicación el Protocolo de actuación para la vuelta de

competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes.

## 2. Medidas específicas para cada instalación:

- a) **Campos de Rugby/Futbol:** Se podrá utilizar para entrenamientos y partidos autorizados, previa reserva y cumpliendo las medidas señaladas en los protocolos. La práctica deportiva en estas instalaciones estará limitada al aforo máximo permitido en cada momento por la normativa para instalaciones al aire libre (en la actualidad no se podrá superar el setenta por ciento. La práctica deportiva en grupos se limita a un máximo de seis personas).
- b) **Vestuarios:** Se podrán utilizar los vestuarios y las duchas, siempre que su apertura y uso sea posible por su adaptación a la normativa vigente. Permanecerán cerrados aquellos que no se puedan adaptar a dicha normativa.
- Se realizará una limpieza intensiva en los vestuarios, duchas y baños al menos dos veces al día, una antes de la apertura y otra a mitad de la jornada.
  - Las puertas de los vestuarios permanecerán abiertas y se ventilarán siempre que sea posible.
  - El uso de mascarilla será obligatorio en los vestuarios, salvo en el momento de la ducha.
  - Se delimitará la zona de cambio para cada persona, respetando los 2 m entre cada puesto. La capacidad de la sala no debe exceder en ningún momento el número de personas que no aseguren la distancia mínima entre personas.
  - El uso de duchas se limitará a las cabinas de duchas individuales y a duchas que estén individualizadas o con una mampara de separación.
  - Se podrán utilizar las taquillas adaptadas para cumplir las medidas de seguridad, o bien se habilitará un espacio para depositar ropa y enseres.
  - Se inutilizarán los secadores de pelo y manos.

## ANEXO 8

### COMPLEJO DEPORTIVO SOMOSAGUAS

En el Complejo Deportivo Somosaguas se abrirán al público las pistas deportivas para practicar las actividades deportivas y culturales autorizadas, que puedan desarrollarse de forma segura y siguiendo los protocolos establecidos para cada una de ellas. Se podrán utilizar los vestuarios y el resto de instalaciones, siempre que sea posible cumplir los protocolos aprobados.

Las instalaciones que se podrán utilizar para la práctica de los deportes y actividades autorizados, son:

Pabellón deportivo:

Sala de Musculación

Salas Multiusos

Pista Multiusos (Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala, Voleibol)

Vestuarios

Pistas exteriores:

Baloncesto

Balonmano

Fútbol Sala

Voleibol

Tenis

#### 1. Medidas preventivas de carácter general

Se llevarán a cabo todas las medidas preventivas recogidas en el Protocolo y en la Adenda al protocolo, así como las fijadas en esta Ampliación de la Adenda.

Además, serán medidas obligatorias en todas las instalaciones las siguientes:

- Antes de iniciar la actividad se llevará a cabo la desinfección de manos con gel hidroalcohólico.
- Será obligatorio el uso de mascarilla en todas las instalaciones. Se exceptúan las circunstancias señaladas en las *Medidas preventivas de carácter general en todas las instalaciones deportivas* recogidas en esta Ampliación de la Adenda.

- Se deberá utilizar toallas, botellas para la hidratación y otros materiales de forma personalizada.
- Se realizará la desinfección del material deportivo utilizado.
- Se utilizará calzado exclusivamente para la práctica deportiva.
- El Responsable designado por los equipos o grupos se encargará de que se cumplan todas las normas aprobadas.

La práctica deportiva en grupos debe cumplir el aforo máximo permitido salvo en las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional y las competiciones internacionales que estén bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas españolas en cuyo caso será de aplicación el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes.”

## 2. Medidas específicas para cada instalación:

**a) Sala de Musculación:** Se podrá utilizar para actividades físico-deportivas y clases autorizadas, cumpliendo las medidas señaladas en los protocolos, además de las siguientes:

- La actividad deportiva requiere de reserva previa del espacio. No podrá acceder a la instalación deportiva ningún usuario sin reserva previa.
- Se podrá realizar control de temperatura: no podrá acceder ningún usuario que supere 37.5°C.
- Los usuarios deberán utilizar mascarilla tanto en el acceso a las instalaciones como en el momento de hacer ejercicio.
- Se distribuirán las máquinas en varios espacios con separación suficiente para mantener la distancia de seguridad.
- El aforo máximo de las Salas será el que permita guardar la distancia recomendada para estas instalaciones. En todo momento se respetará una distancia mínima de 2m entre los usuarios.
- No está permitido acceder con acompañantes, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia.
- Se habilitará un acceso para la entrada y otro para la salida del recinto.
- Los entrenamientos pueden tener como máximo una hora de duración y el monitor se encargará de vigilar los cambios de horas.

- El uso de la toalla es obligatorio. Se recomienda apoyar la toalla siempre por la misma cara.
  - El uso de guantes completos es obligatorio.
  - Los usuarios deberán desinfectar cada elemento de la sala inmediatamente después de su uso. En las salas habrá productos desinfectantes para que los usuarios puedan limpiar los materiales.
  - Apertura de ventanas durante la actividad, para favorecer la renovación continua del aire.
  - De manera periódica se procederá a la desinfección con solución de lejía y agua (1:50) o cualquier otro producto viricida aprobado por el Ministerio de Sanidad.
  - No se podrá acceder con mochilas a la Sala de musculación, éstas deberán ser depositadas en los espacios habilitados.
  - Se recomendará a los usuarios que, en la medida de lo posible, no usen los vestuarios y opten por ducharse en casa.
  - El uso de los aseos está permitido. La ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
  - Se podrán precintar algunas máquinas para que se pueda cumplir el espacio de seguridad obligatorio.
- b) Salas Multiusos:** Se podrán utilizar para ensayos y clases autorizados, cumpliendo las medidas señaladas en los protocolos, además de las siguientes:
- La actividad físico-deportiva podrá realizarse de forma individual o en grupos, siempre que no se supere el límite de aforo permitido en cada momento (en la actualidad el cincuenta por ciento del aforo). En el caso de la práctica deportiva en grupos, estos deberán distribuirse en subgrupos dentro del espacio en que dicha práctica se realice. Estos subgrupos contarán con el máximo establecido en cada momento (en la actualidad es de 6 personas), todos ellos sin contacto físico, debiendo garantizarse una distancia de, al menos, 3 metros lineales entre cada subgrupo.
  - Para ensayos y clases autorizadas, el aforo será del 50% de su capacidad (en estos momentos 6 personas).
  - El uso de mascarillas es obligatorio en cualquier tipo de actividad física en interior salvo donde se realice la actividad limitada por mamparas.
  - Apertura de ventanas durante la actividad, para favorecer la renovación continua del aire.

- En caso de usar material de la sala, como son las esterillas, se pondrán toallas y se desinfectarán después de su uso.
- c) Pista Múltiple:** Se podrá utilizar para ensayos, clases y actividades deportivas autorizadas, cumpliendo las medidas señaladas en los protocolos, además de las siguientes:
- La actividad físico-deportiva podrá realizarse de forma individual o en grupos, siempre que no se supere el límite de aforo permitido en cada momento (en la actualidad el cincuenta por ciento del aforo). En el caso de la práctica deportiva en grupos, estos deberán distribuirse en subgrupos dentro del espacio en que dicha práctica se realice. Estos subgrupos contarán con el máximo establecido en cada momento (en la actualidad es de 6 personas), todos ellos sin contacto físico, debiendo garantizarse una distancia de, al menos, 3 metros lineales entre cada subgrupo.
  - Para ensayos y clases autorizadas, el aforo será del 50% de su capacidad (en estos momentos 6 personas).
  - El uso de mascarillas es obligatorio en cualquier tipo de actividad física en interior salvo donde se realice la actividad limitada por mamparas.
  - Se desinfectará el calzado de calle en la puerta de entrada.
  - Apertura de ventanas durante la actividad, para favorecer la renovación continua del aire.
  - En caso de usar material de la sala, como son las esterillas, se pondrán toallas y se desinfectarán después de su uso.
- d) Pistas de Baloncesto:** Se podrán utilizar para entrenamientos y partidos autorizados, previa reserva y cumpliendo las medidas señaladas en los protocolos. La práctica deportiva en estas instalaciones estará limitada al aforo máximo permitido en cada momento por la normativa para instalaciones al aire libre (en la actualidad no se podrá superar el setenta por ciento. La práctica deportiva en grupos se limita a un máximo de seis personas).
- e) Pistas de Fútbol sala:** Se podrán utilizar para entrenamientos y partidos autorizados, previa reserva y cumpliendo las medidas señaladas en los protocolos. La práctica deportiva en estas instalaciones estará limitada al aforo máximo permitido en cada momento por la normativa para instalaciones al aire libre (en la actualidad no se podrá superar el setenta por ciento. La práctica deportiva en grupos se limita a un máximo de seis personas).
- f) Pistas de Voleibol:** Se podrán utilizar para entrenamientos y partidos autorizados, previa reserva y cumpliendo las medidas señaladas en los protocolos. La práctica deportiva en estas instalaciones estará limitada al aforo máximo permitido en cada momento por la normativa para instalaciones al aire libre (en la actualidad no se podrá

superar el setenta por ciento. La práctica deportiva en grupos se limita a un máximo de seis personas).

- g) **Pista de Balonmano:** Se podrá utilizar para entrenamientos y partidos autorizados, previa reserva y cumpliendo las medidas señaladas en los protocolos. La práctica deportiva en estas instalaciones estará limitada al aforo máximo permitido en cada momento por la normativa para instalaciones al aire libre (en la actualidad no se podrá superar el setenta por ciento. La práctica deportiva en grupos se limita a un máximo de seis personas).
- h) **Pista de Tenis:** Según las recomendaciones del Gobierno de España, se podrá practicar tenis de manera individual y por parejas, en el caso de cursos, podrán estar un máximo de 10 personas en pista, adaptándose a las normas aprobadas en los protocolos.
- i) **Vestuarios:** Se podrán utilizar los vestuarios y las duchas, siempre que su apertura y uso sea posible por su adaptación a la normativa vigente. Permanecerán cerrados aquellos que no se puedan adaptar a dicha normativa.
- Se realizará una limpieza intensiva en los vestuarios, duchas y baños al menos dos veces al día, una antes de la apertura y otra a mitad de la jornada.
  - Las puertas de los vestuarios permanecerán abiertas y se ventilarán siempre que sea posible.
  - El uso de mascarilla será obligatorio en los vestuarios, salvo en el momento de la ducha.
  - Se delimitará la zona de cambio para cada persona, respetando los 2 m entre cada puesto. La capacidad de la sala no debe exceder en ningún momento el número de personas que no aseguren la distancia mínima entre personas.
  - El uso de duchas se limitará a las cabinas de duchas individuales y a duchas que estén individualizadas o con una mampara de separación.
  - Se inutilizarán los secadores de pelo y manos.

Para cualquier situación que no se encuentre debidamente detallada en el Protocolo, la Adenda o en esta Ampliación en relación al trato con usuarios y trabajadores con sintomatología, el Documento de referencia será la Guía Covid- 19 de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la UCM. Estos documentos se actualizarán según se vayan modificando las instrucciones de la Comunidad de Madrid y de la Universidad Complutense de Madrid.